



- SALVOCONDUCTO LES PERMITE INGRESAR A SAN JOSÉ AUNQUE TENGAN RESTRICCIÓN VEHICULAR
- CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DA VISTO BUENO A SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE RESTRICCIÓN
- POLICÍA DE TRÁNSITO ESTÁ OBLIGADA A SANCIONAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE IRRESPETEN RESTRICCIÓN SI NO PORTAN PERMISO ESPECIAL
- PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEBE COMPROBAR QUE SÓLO PUEDEN VIAJAR EN SU CARRO Y NO EN TAXIS O AUTOBUSES

## **INGENIERÍA DE TRÁNSITO HA CONFECCIONADO 1096 PERMISOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Dirección General de Ingeniería de Tránsito ha confeccionado 1096 permisos de exoneración de la restricción vehicular, para personas con algún tipo de discapacidad. Los documentos solo se elaboran una vez que el interesado obtiene el visto bueno del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). El documento tiene un año de validez.

Las personas que viajen en su carro con una calcomanía de “discapacitado” no se libran de cumplir la restricción vehicular, pues lo que vale es el documento extendido por Ingeniería de Tránsito y ese es el distintivo que tienen que solicitar los oficiales de tránsito, además del documento personal.

En este mismo sentido los inspectores tienen instrucciones claras que lo que cuenta es el documento especial y no la simple calcomanía o que la placa del vehículo tenga una “D” de discapacitados.

Los oficiales están obligados a sancionar a los conductores que no porten ese distintivo aunque tengan una calcomanía e incluso aunque su limitación física sea evidente, pues lo que cuenta es el permiso de Ingeniería de Tránsito, explicó el Subdirector, Ing. Mario Chavarría.

La idea de este salvoconducto es evitar los abusos de personas que colocan calcomanías de discapacitado en el parabrisas, o que portan escaneos (falsificaciones) de los permisos emitidos por el CNREE. También, el documento, persigue prohibir que personas con alguna discapacidad se aprovechen de su condición para evadir la limitación de paso por número de placa, pues tal lo ha

establecido el Consejo Nacional de Rehabilitación no todas las discapacidades impiden a la persona trasladarse en autobús, taxi o a pie.

Asimismo, la persona debe comprobar que, además de su limitación física, le resulta imperativo entrar a San José el día que tiene restricción, sea por razones médicas, laborales o educativas, caso contrario no se le otorga la excepción, recordó el funcionario.

### **Consideraciones**

Gracias a la colaboración del Consejo Nacional de Rehabilitación, ente rector del tema, desde agosto de 2008 las personas con algún tipo de capacidad especial que deseen ser exceptuados del cumplimiento de la prohibición de tránsito por la zona comprendida principalmente por el anillo de circunvalación, hacia el centro de la capital, deben portar un permiso especial.

De ser aprobada la solicitud en el Consejo, previo cumplimiento de los requisitos, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT emite una identificación personal y un distintivo para el vehículo.

**En alguna media, el reglamento elaborado por el Consejo busca establecer límites a estas excepciones; incluso los no videntes, según lo determinó la Sala Constitucional, pueden subir a su perro lazarillo al vehículo de transporte público sin que deban pagar ningún monto adicional, por lo que no se justifica emitir un permiso para que un tercero los traslade en vehículo.**

**En consecuencia, solamente se han emitido permisos a aquellas personas cuya discapacidad les dificulta la utilización de servicios públicos de transporte y que han demostrado, de manera fehaciente, que requieren transitar en la zona restringida del área metropolitana por motivos bien fundamentados.**

### **Procedimiento**

El primer paso para obtener el permiso, según el reglamento, es que la persona interesada visite el Consejo de Rehabilitación, ubicado en La Valencia de Heredia y llene la solicitud respectiva con sus datos personales y presente, entre otros requisitos, original y copia de la cédula de identidad, y dictamen médico que certifique su capacidad especial.

El funcionario detalló que el Consejo tiene, una vez presentada la petitoria, cinco días hábiles para emitir criterio, si es positivo se notifica a Ingeniería de Tránsito para que confeccione las identificaciones. Si la determinación es negativa, el afectado tiene derecho a solicitar una revisión en la que podrá adjuntar toda la información adicional que considere oportuna.

## **PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS**

### **Procedimiento:**

- El interesado debe presentarse a la Oficina de Equipo de Información y Comunicación del CNREE, en La Valencia de Heredia y llenar la fórmula "Solicitud de Permiso".
- Si la persona requiere un conductor adicional debe incluir los datos de esta persona
- Presentados los requisitos, el CNREE tiene 5 días hábiles para resolver e informar al interesado
- Si se aprueba, se notifica a Ingeniería de Tránsito para que se elabore la identificación del usuario y hasta una adicional para el chofer.
- Si se rechaza la solicitud, el ciudadano podrá interponer un recurso de revocatoria, por escrito, con la documentación adicional que considere oportuna, ante el CNREE dentro de los 3 días siguientes a la notificación.

### **Requisitos:**

